



# BOLETIN MUNICIPAL

Organo oficial del Ayuntamiento de Ortigueira

PUBLICACIÓN MENSUAL

Gratis para el Término municipal de Ortigueira. Fuera, una peseta al semestre

AÑO II

Ortigueira, Mayo de 1917

NÚM. 8

## SECCIÓN AGRARIA

Reducción de las medidas agrarias mas corrientes en el país, a las del sistema métrico decimal.

La hectárea de tierra comprende 22 y medio ferrados de Ortigueira, o sea de 4 áreas 44 centiáreas (444 metros cuadrados).

El ferrado de maíz de Ortigueira, tiene 24 y medio litros (24.666).

El ferrado de trigo, tiene 17 y medio litros (17.400).

La arroba gallega tiene 14 y medio kilos y la castellana 11 y medio kilos.

Datos del Campo de demostración agrícola de Senra, con aplicación a la ganadería, concedido a este Municipio por R. O. de 25 de Octubre de 1906.

### Ganadería

Horas de cubrición. *En verano.* Mañana de 8 a 11. Tarde de 4 a 7. *En invierno.* Mañana de 9 a 11. Tarde de 2 a 6. Los dias festivos hasta la una de la tarde. Ninguna vaca recibirá mas de un salto. Prohibido cubrir vacas de raza portuguesa (*Galludas*).

**Toros Suizo-Simmenthal:** «Guerrita» de 3 años y medio y «Kaiser» de 2 años.

Por el estado de vacas cubiertas en la parada, se ve que han llevado los labradores, durante el mes de Mayo, 53.

Suponiendo un 10 por 100 de bajas por malos partos o repetición de saltos, resultan 47.70 productos o terneras, y como cada una de estas a los 8 meses se puede calcular que tiene, sobre los hijos de toros corrientes de malas paradas, un sobreprecio de 50 pesetas, resulta que la utilidad del Campo a los labradores, por este solo concepto, es de 2.385 pesetas, en un mes.

A esto hay que agregar el beneficio dado, en el mismo transcurso de tiempo, por la parada de Verracos de raza inglesa *Large-White*, que ha cubierto 10 cerdas.

**Cultivos:** En la última quincena de Mayo se sacharon las patatas y el maíz; limpióse el semillero de la remolacha, dándosele constantes riegos con puerín (*curro*) para su más rápido crecimiento, y se labró con arado de tipo Brabant la parcela n.º 3 a fin de tenerla preparada para el próximo trasplante de la remolacha.

**Maquinaria.** Durante el mes de Mayo se han prestado las siguientes máquinas del Campo, a los labradores que las solicitaron para el cultivo de sus fincas:

Arados de tipo Brabant, a 4.

Arados pequeños de vertedera giratoria, a 2.

Selecionadora de granos, a 3.

**Semillas:** Por conducto del encargado del Campo, Jesús Cribeiro, se han encargado durante el mes de Mayo: 85 Kilos de trebol violeta para 47 labradores, y 15 Kilos de otras semillas de prados para 22.

También encargó 24 sulfatadoras curvas, de las llamadas de lavativa, para otros tantos agricultores de la Comarca, y 9 grandes de marca «Madonna» para D. José M.ª Balseiro (párroco de Insua); D. Jesús Pita, de San Claudio; D. José Fernández Cheda, del Yermo; D. José Armada, del Yermo; D. Manuel Piñón, de Insua; D. Pedro Bouza, de Casares; D. Julián Rey, de Grañas del Sor; D. Ramón Pita, de Nieves y D. Manuel López, de Somozas.

Nuevamente recomendamos a los agricultores del país, que tengan muy en cuenta al ir a proceder al sulfatado de los patatales, las instrucciones dadas por el Sr. Ingeniero Director del Campo de demostración de Ortigueira, don L. H. Robredo, que publicamos en el *Boletín* del mes pasado.

De ellas se ha hecho una tirada aparte de mil ejemplares, entregándose gratuitamente a cuantos los soliciten del encargado del Campo, quien, además, distribuirá algunos por las parroquias de la Comarca.

## Paradas municipales de reproductores vacunos

La del Mosteiro, a cargo de D. Manuel Pena tiene dos toros: uno gallego puro y otro cruzado de suizo Simmenthal-pais.

La de Santiago de Mera, a cargo de D. Cándido Castrillón, consta también

de dos reproductores: uno suizo-Simmenthal puro y otro mestizo de Simmenthal-país.

La de Sismundi, a cargo de D. Enrique Rodriguez, cuenta asimismo con dos toros: uno suizo-Simmenthal puro y otro Simmenthal-país.

La del Yermo, a cargo de D. José Fernández Cheda, tiene otros dos toros: uno suizo-Simmenthal puro y otro cruzado Simmenthal-país.

Y la de Céltigos, a cargo de D. Regino Martínez, consta igualmente de otros dos reproductores: uno suizo-Simmenthal puro y otro Simmenthal-país.

### **Báscula municipal instalada en la feria de San Cláudio para el peso en vivo de ganados.**

Precios a que en el mes de Mayo se han efectuado en la misma algunas transacciones:

Ternera de 1.<sup>a</sup>, a 1'20 pesetas el kilo.

Ternera de 2.<sup>a</sup>, a 1'00 » »

Ternera de 3.<sup>a</sup>, a 0'90 » »

Cotizaciones de carnes de ganado vacuno gallego en Madrid y Barcelona, según el «Boletín» de la «Asociación General de Ganaderos».

### **Precios medios por kilo canal en pesetas**

#### M A D R I D

Mayo	Días 17, 18, 19	Días 21, 22, 23	Días 24, 25, 26	Días 28, 29, 30	Días 31 y 1 y 2
Cebones	No concurrieron	No concurrieron	No concurrieron	No concurrieron	No concurrieron
Vacas	No concurrieron	No concurrieron	No concurrieron	No concurrieron	No concurrieron
Terneras	De 2'09 a 2'35	De 2'09 a 2'35	De 1'96 a 2'13	De 1'96 a 2'13	De 2'13 a 2'40

#### B A R C E L O N A

Mayo	Días 17, 18, 19	Días 21, 22, 23	Días 24, 25, 26	Días 28, 29, 30	Días 31 y 1 y 2
Terneras de 60 a 100 kgs.	De 2'50 a 2'60	De 2'50 a 2'60	De 2'50 a 2'60	De 2'50 a 2'60	De 2'50 a 2'60
Vacas de 150 a 200 id.	De 2'15 a 2'20	De 2'15 a 2'20	De 2'15 a 2'20	De 2'15 a 2'20	De 2'15 a 2'20
Bueyes	De 2'15 a 2'20	De 2'15 a 2'20	De 2'15 a 2'20	De 2'15 a 2'20	De 2'15 a 2'20

**Impresiones del mercado a comienzos de Junio:** Madrid regulares existencias y precios firmes. En Barcelona bastantes existencias.

*Precios mas corrientes de algunos productos de la Comarca, en los últimos mercados de Ortigueira.*

Maíz, de 7 a 7'50 ptas. ferrado. Trigo, de 7 a 7'50 ptas. el ferrado. Habichuelas, a 9 ptas. el ferrado. Centeno, a 5'50 pesetas el ferrado. Patatas, de 9 a 9'50 ptas. quintal gallego. Huevos de 1 a 1'10 docena. El litro de leche, que son dos medidas, a 0'20 ptas.

*Precios de cereales de fuera de la Región según últimas cotizaciones de que tenemos conocimiento.*

**Trigo**, en Valladolid a 39'91 ptas. los 100 kilos. **Maíz**, a 34 ptas. los 100 kilos en Sevilla en los primeros días de Junio.

## Pinos del País

Tarifa de los precios a que «La Patronal» de Asturias abona sobre muelle de Gijón, **en la actualidad**, las piezas de madera del país, descortezadas.

DIMENSIONES		PRECIO	DIMENSIONES		PRECIO	DIMENSIONES		PRECIO
LARGO			LARGO			LARGO		
Pies	pulgadas	Pesetas	Pies	pulgadas	Pesetas	Pies	pulgadas	Pesetas
9	9	2.12	8	8	1.60	7	6	1.00
9	8	1.92	8	7	1.40	7	5	0.75
9	7	1.72	8	6	1.30	7	4	0.45
9	6	1.42	8	5	0.97	7	3	0.30
9	5	1.10	8	4	0.56	6	8	1.15
9	4	0.72	8	3	0.40	6	7	0.99
9	3	0.50	7	8	1.31	6	6	0.85
8	9	1.88	7	7	1.15	6	5	0.72

El metro cúbico de tola a 40 pesetas.

Además sobre estos precios abona el 6 por 100.

NOTA: El pié equivale a 28 centímetros y la pulgada a 23 milímetros.

Según veníamos anunciando «La Patronal» ha subido los precios de la anterior tarifa en un 5 por cien; pero como también han aumentado los fletes de los vapores, no puede tomarse en cuenta ese 5 por 100 para las negociaciones de madera en la comarca.

## Cría Caballar y Remonta.

Por la Dirección general ha sido concedida, a instancia del Ayuntamiento, una parada de dos magníficos sementales adscriptos al 4.º Depósito de León, **que empezó a funcionar el día 20 de Abril dando por terminada su estancia aquí el día 20 de Julio.**

Hállase instalada a inmediaciones de la villa, en la casa de la Lagarea, habiéndose señalado como horas de cubrición gratuita de 8 a 10 de la mañana y de 2 a 4 de la tarde.

De esperar es que los dueños de yeguas, percatándose de la importancia que tal parada gratuita reviste — una de las cinco concedidas a Galicia — para el mejoramiento y progresos de la raza caballar y respondiendo, al propio tiempo, a los sacrificios que con tal mejora se impone el Concejo, acudan en buen número a la cubrición de sus yeguas, a fin de obtener los positivos resultados que se desean en bien del progreso del país!

### Estación pluviométrica municipal.

Instalada en el jardín del Grupo Escolar, a cargo del Maestro-Director de la Escuela Nacional graduada de varones de esta Villa, D. José María Lage Martínez.

*Mes de Mayo*—1.04 cm. La capa de agua depositada sobre el suelo, si en éste no se filtrase, no corriera ni se evaporase, alcanzaría la altura de un centímetro y cuatro milímetros.

### Sección comercial.

Relación del movimiento de barcos efectuado por la aduana de Ortigueira y sus puertos habilitados, durante el mes de Mayo.

#### Navegación de cabotaje de entrada.

Vapor *María*, procedente de Coruña con carga general; 3 viajes.—Vapor *Luarca n.º 3* de la Coruña con carga general.—Pailebot *Fomento de Cariño*, de Coruña con carga general; 1 viaje.—Vapor *Landro*, de Coruña, con carga general.—Lanchas *San Luis*, *Villa de Cedeira* y *Virgen del Carmen*, esta última dos viajes, procedentes de La Coruña, con carga general.

#### Navegación de cabotaje de salida.

Vapor *Luarca n.º 3*, para Gijón con madera de pino en puntales.—Vapor *María*, para Coruña con sardina 2 viajes.—Pailebot *Fomento de Cariño*, para Coruña con sardina.—Vapor *Manuela* y *Luarca n.º 3*, para Gijón con pinos y Lanchas *San Luis* y *Villa de Cedeira*, para La Coruña, con leña de tojo.

### Vacunación anticarbuncosa

Ha sido un verdadero éxito la llevada a cabo, hasta ahora, en casi todas las 28 parroquias en que está dividido el Término.

Todos los poseedores de ganado, acogidos a este nuevo beneficio que gratuitamente les proporcionó el Ayuntamiento, han acudido en masa a los puntos prefijados para vacunación de las reses, identificándose, así, una vez más, de lleno, con la aplaudida política agro-pecuaria que sin reparar en medios ni en sacrificios viene realizando el Municipio.

Falta únicamente de inmunizar el ganado de Devesos e Insua, para el cual se han pedido mil vacunas más.

Para las segundas vacunas en las parroquias en que aun no se realizó tal complementaria operación se señalaron los siguientes días:

2 de Julio, de 8 a 12 de la mañana, San Claudio, en el campo de la feria.

El mismo día, de 3 a 7 de la tarde, Cuiña, Senra y Freires, en el Soto de la de San Márcos.

3 de Julio, desde las 8 de la mañana, Céltigos, Espasante, Puerto de Espasante y el barrio del Barral y demás lugares inmediatos de Ladrado, en el campo de la feria del Plantío.

4 de Julio. De 8 a 12, San Cristóbal, San Salvador y lugares próximos del Valeo, en el Puente de San Salvador.

El mismo día. De 3 a 7 en el Soto de Barbos; Barbos, Mosteiro y lugares inmediatos del Valeo y Luhía.

5 de Julio. De 8 a 12 de la mañana, lugares próximos de Luhía, Luama y Ortigueira en el Soto de Cortiñadona.

El mismo día. De 3 a 7 de la tarde, Loiba, en el campo de la féria.

7 de Julio. Desde las 10 de la mañana. Parroquia de Nieves, en el lugar de Caxigueira.

A los Sres. Gullón y Sánchez Anido, es imprescindible mostrarles el más profundo reconocimiento por sus positivas gestiones en cuanto a la consecución de las vacunas, pues, no han cejado en su empeño de lograr toda la que fuese precisa para la totalidad del Distrito.

Es obligado igualmente aplaudir el celo, la actividad y el valiosísimo concurso que al Ayuntamiento presta en esta meritoria campaña, el muy ilustrado Inspector Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias D. Juan Rof Codina a quien tanta atención merece la Comarca ortigueirasa, por la marcada preferencia que aquí se concede a todo cuanto redunde en bien del florecimiento y progresos de la agricultura y de la ganadería.

Por eso al dedicar a la Corporación municipal uno de los ejemplares de su obra «La Raza bovina gallega» premiada en el Concurso de Memorias celebrado en Madrid en 1916, llama al Ayuntamiento **impulsor y portavoz de la ganadería gallega.**

Justo es también tributar sinceros elogios al culto y diligente Inspector municipal Sr. Crespo Segade, siempre dispuesto a cooperar con toda decisión en tan beneficiosa empresa.

Tan pronto se haya terminado la total inmunización del ganado del Distrito, daremos cuenta de su resultado.

---

### **Un nuevo sacrificio del Ayuntamiento en bien de los labradores.**

Se han recibido ya los dos arados «Brabant», que por su cuenta, adquirió el Municipio para facilitarlos gratuitamente a los vecinos que los soliciten.

A ese fin se situaron uno en Luhía y otro en San Cristóbal centros de parroquias distantes del Campo de demostración agrícola de Senra, donde también se presta, sin estipendio alguno, maquinaria agrícola.

---

### **«Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias»**

#### **REGLAMENTO ESPECIAL**

**para la Inspección de las paradas de sementales, por el Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias en la provincia de la Coruña para regir con carácter provisional.**

(Continuación)

Art. 10 El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, visitará periódicamente las paradas oficiales de sementales, precisando en época normal autorización de los Directores o Jefes que se encuentren al frente del Establecimiento, y en época epizootias orden de la Dirección general de Agricultura.

Si en la visita comprobase la existencia de alguna enfermedad infecto-contagiosa o recibiera informe del inspector municipal de haberse presentado invasiones, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Ministerio de Fomento y del Gobernador civil. Este, asesorado por el Servicio provincial adoptará las medidas necesarias para impedir la cubrición de hembras por los sementales enfermos, é informará al Ministerio de las medidas que dicte el Centro de que dependa la parada, con los sementales enfermos o paradas infectadas, de conformidad con la ley de Epizootias y reglamento para la aplicación.

Art. 11. Las infracciones cometidas por los encargados de las paradas, serán comunicadas a la dirección general de Agricultura para que ésta las traslade a los Centros respectivos, a fin de que sus Jefes les impongan el debido correctivo.

Art. 12. Las infracciones cometidas por los inspectores municipales, serán castigadas con la multa de 25 a 250 pesetas o con las sanciones correspondientes del Código penal, si a ello hubiere lugar.

#### PARADAS PARTICULARES DESTINADAS AL SERVICIO PÚBLICO

Art. 13. Toda entidad particular o persona que desee destinar a la reproducción en esta provincia uno o varios sementales de las especies caballar, asnal, bovina, porcina, ovina o caprina, devengando honorarios al público, con local fijo, solicitará autorización para su apertura, por conducto de la Alcaldía, del Gobernador civil, acompañando a la solicitud, por duplicado, certificación extendida por el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, con la reseña, estado sanitario y condiciones de utilidad de cada uno de los sementales y de las de orden higiénico que reúnan los locales destinados a albergue y monta.

El Gobernador resolverá las instancias, previo informe del Inspector provincial, en el plazo de 10 días como máximo. La resolución del Gobernador civil se comunicará al interesado por conducto de la Alcaldía, devolviendo uno de los duplicados y quedando archivado el otro en las oficinas del Servicio provincial.

Art. 14. Todo semental adquirido después de la autorización del Gobernador civil, no podrá ser destinado a la reproducción sin previo reconocimiento, reseña y certificación de aptitud, extendida por duplicado por el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, que será remitida para su informe y aprobación, si lo mereciese, por la Alcaldía respectiva, al Gobernador civil.

Asimismo se notificarán a la citada Autoridad, mediante certificación veterinaria visada por la Alcaldía, las bajas por muerte, desecho o venta, ocurridas en los sementales del Establecimiento, con expresión de la causa que las haya motivado.

Art. 15. Todo dueño o encargado de una parada, queda obligado a llevar un registro talonario de saltos para cada uno de los sementales o para todos

los de una misma especie, en el que se haga constar el número de la hoja, nombre del macho que verifique la cubrición, especie, raza si está determinada, media reseña de la hembra abastecida, vecindad y nombre del dueño a que pertenece, al cual se entregará el correspondiente talón-resguardo.

Art. 16. Los locales y demás dependencias que sirvan para albergar sementales y practicar las operaciones de monta, se conservarán en las mejores condiciones de higiene, serán desinfectados por lo menos dos veces al año y además cuantas veces el Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias lo demande.

Art 17. Los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias ejercerán, bajo su responsabilidad, la vigilancia constante de las paradas particulares enclavadas en su término, dando cuenta al Inspector provincial de las enfermedades infecto-contagiosas que observen en los sementales y en las hembras que lleven a la monta, así como de los casos sospechosos y de cuantas deficiencias y transgresiones de este Reglamento observen en el servicio.

Art. 18. Los encargados de las paradas no permitirán la cubrición de las hembras que no vayan acompañadas de certificado de sanidad, expedido por el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias y en su defecto por un Veterinario en ejercicio, cuando se sospeche o compruebe la existencia de alguna enfermedad infecto-contagiosa, para lo cual, a propuesta del Servicio provincial, el Gobernador civil determinará la especie de paradas a que convenga imponer el mencionado régimen sanitario, y suspenderá la orden cuando haya sido extinguido el foco o desaparecido el peligro.

Art. 19. No se autorizará que sean dedicados a la reproducción los sementales machos sin haber cumplido:

Los caballos, 3 años y no pasar de 16 años.

Los asnos, 2 años y no pasar de 14 años.

Los toros, un año y no pasar de 6 años.

Los verracos, 8 meses y no pasar de 4 años.

Los moruecos, 7 meses y no pasar de 4 años.

Los machos cabrios, 6 meses y no pasar de 4 años.

Además se exigirá que tengan buenas proporciones, conformación y tipo, con el mayor número de bellezas de la raza a que pertenezcan, caracteres de salud perfecta y que estén desprovistos de defectos hereditarios.

En las comarcas de esta provincia que cuentan con razas indígenas propias, no se permitirá el funcionamiento de ninguna parada particular, sin que cuente por lo menos con un semental de la raza del país, del tipo lo más seleccionado posible y en relación con las hembras que tenga que abastecer, prefiriéndose los que hayan alcanzado premios en los concursos celebrados en la misma.

En dichas comarcas serán prohibidos los sementales mestizos que presenten sangre de tres o más razas.

*(Se continuará)*